

 TIGRE MUNICIPIO	Secretaría de Gobierno Despacho y Digesto ORDENANZA 3848/21	01 ORDEN INTERNO
---	---	----------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

Cpde. Expte. HCD-310/2020.

TIGRE, 30 de noviembre de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3848/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 2021, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26485 – Protección Integral a las Mujeres.

ARTICULO 2º.- El Municipio de Tigre deberá brindar estabilidad laboral o reincorporará a todas aquellas personas que hayan sufrido violencia de género dentro de cualquier institución comprendida por la Municipalidad de Tigre.

ARTICULO 3º.- En el caso que el presunto agresor sea funcionario, profesional o agente de cualquier institución comprendida por la Municipalidad de Tigre, la misma deberá ofrecerle a la víctima un contrato laboral en relación de dependencia y brindarle estabilidad económica. -

ARTICULO 4º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2021

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3848/2021, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

DCDD
LRT
O2181

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2179/21





*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N.º
26485 – Protección Integral a las Mujeres.

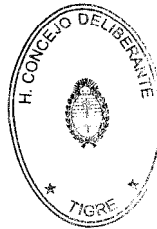
ARTICULO 2°.- El Municipio de Tigre deberá brindar estabilidad laboral o
reincorporará a todas aquellas personas que hayan sufrido violencia de
género dentro de cualquier institución comprendida por la Municipalidad de
Tigre.

ARTICULO 3°.- En el caso que el presunto agresor sea funcionario,
profesional o agente de cualquier institución comprendida por la
Municipalidad de Tigre, la misma deberá ofrecerle a la víctima un contrato
laboral en relación de dependencia y brindarle estabilidad económica. -

ARTICULO 4°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2021

Gonzalo Meshengstein
Secretario
H.C.D. Tigre



Fernando D. Santelli
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3848/2021

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.